



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
SECRETARÍA GENERAL**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 003  
(29 de abril de 2025)**

EL (A) NOTIFICADO (A): **LUZ ADRIANA DEL CARMEN SILVA SANTANDER  
C.C. 30.739.983**

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución No. 0999 del 4 de abril de 2025, por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas.

EXPEDIDA POR: Dr. GIRALDO JAVIER GÓMEZ GUERRA, Rector Encargado

RECURSOS: Contra el acto administrativo procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2011 ante el funcionario que lo emitió.

El presente aviso se publicará en la página web institucional, junto con la copia íntegra de la resolución 0999 del 4 de abril de 2025, por término de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del CPCA, LEY 1437 de 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**GLORIA DEL PILAR LONDOÑO MARTINEZ**  
Secretaria General

Por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas a la señora Luz Adriana Del Carmen Silva Santander identificada con cédula de ciudadanía No. 30.739.983

### EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y,

### CONSIDERANDO:

Que, la señora LUZ ADRIANA DEL CARMEN SILVA SANTANDER, identificada con cédula de ciudadanía No 30.739.983, solicitó el reconocimiento y pago de las prestaciones a las que tiene derecho por sus servicios prestados como NIVEL 4, adscrita a la ESPECIALIZACIÓN EN GEOTECNIA de la Universidad de Nariño.

Que, según la historia laboral, la Jefe de la Sección de Talento Humano certifica que la señora, LUZ ADRIANA DEL CARMEN SILVA SANTANDER, desempeña funciones del NIVEL 4 adscrita a la ESPECIALIZACIÓN EN GEOTECNIA de la Universidad de Nariño, vinculada mediante contrato laboral DTH- 25211903 a partir del 15 de enero de 2025 a 28 de febrero de 2025.

Que, por lo anterior es necesario realizar proceso de liquidación de prestaciones sociales, y a la fecha de su retiro se le adeudaba:

- Bonificación por servicios por el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025.
- Prima de servicios por el periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025
- Bonificación por recreación por el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025.
- Prima de vacaciones por el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025.
- Vacaciones por el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025.
- Prima de navidad por el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025.
- Cesantía por el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025.
- Intereses a la cesantía por el periodo entre el 15 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025.

Que, para la liquidación de las anteriores prestaciones se tomó el salario cancelado como NIVEL 4 por valor de \$2.318.736,00 de conformidad con el decreto No. 0308 del 05 de marzo de 2024.

Que, según la liquidación de prestaciones de la señora LUZ ADRIANA DEL CARMEN SILVA SANTANDER le corresponde la suma de \$ 1.636.008,00 por los siguientes conceptos:

- Bonificación por servicios la suma de \$ 103.699,00
- Prima de servicios la suma de \$ 215.537,00
- Prima de vacaciones la suma de \$ 179.020,00
- Bonificación por recreación la suma de \$ 64.195,00
- Vacaciones la suma de \$ 250.628,00
- Prima de navidad la suma de \$ 372.971,00
- Intereses a la cesantía la suma de \$48.210,00
- Cesantía la suma de \$ 401.748,00



Por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas a la señora Luz Adriana Del Carmen Silva Santander identificada con cédula de ciudadanía No. 30.739.983

Por lo anterior,

### RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a favor de la señora LUZ ADRIANA DEL CARMEN SILVA SANTANDER, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.739.983, el pago de la suma de **UN MILLON SEIS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHO PESOS M/CTE (\$1.636.008,00)**, por prestaciones distribuidas así:

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	103.699,00
PRIMA DE SERVICIOS	215.537,00
PRIMA VACACIONES	179.020,00
BONIFICACION RECREACIÓN	64.195,00
VACACIONES	250.628,00
PRIMA NAVIDAD	372.971,00
INTERÉS CESANTÍA	48.210,00
CESANTÍA	401.748,00
<b>TOTAL PRESTACIONES</b>	<b>1.636.008,00</b>

Artículo 2o.- El pago anteriormente autorizado se imputará al presupuesto de la vigencia actual, según certificados de disponibilidad número: 0004-1, 0004-2, 0004-3, 0004-4, 0004-5, 0004-6, 0004-7, 0004-8, 0004-9, 0004-10, 0004-11, 0004-12, 0004-13.

Artículo 3o.- Esta resolución se notificará personalmente a la señora LUZ ADRIANA DEL CARMEN SILVA SANTANDER haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4o.- Sección de Talento Humano, Contabilidad, Presupuesto y Secretaría General harán las anotaciones de su cargo.

### NOTÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los cuatro (04) días del mes de abril del año 2025.



**GIRALDO JAVIER GÓMEZ GUERRA**  
Rector (E)

Proyectó: Estefanía Delgado - Profesional Sección de Talento Humano 

Revisó: Fernanda Carrión - Asesora Jurídica de Rectoría 

Aprobó: Elizabeth Cabrera Ramos – Jefe Sección de Talento Humano 